



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA
Radicado Interno No. 88181

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020) la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción instaurada por **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Disproyectoscesionario del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. Con el radicado Interno No. **88181 resolvió:**

“...PRIMERO: REVOCAR el fallo impugnado, y en su lugar, proteger el derecho al debido proceso de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Disproyectos cesionario del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo**. En consecuencia, se deja sin efecto la providencia de 15 de agosto de 2019, dentro del proceso objeto de debate.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SALA CIVIL FAMILIA DE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANZALES**, que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, emita una nueva determinación en la que estudie y resuelva el recurso de apelación interpuesto por la aquí accionante dentro del proceso objeto de estudio.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 5 mayo de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 5 mayo de 2020 a las 5:00 p.m.


WENDY CARDENAS PRIETO
Secretaria